



Bogotá D.C., martes 20 de diciembre de 2022

Señora

LAURA LILIANA

Redes sociales

Twitter: @calvinhobbes33

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120147592 del 13 de diciembre de 2022 SDQS 4495942022 - Intervención Transversal 106 entre Carrera 77B y Carrera 77D.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

Asunto

RED SOCIAL TWITTER @CALVINHOBES33 GARCÉS NAVAS SIN LEY , CALLES CERRADAS POR HUECOS, LA UNICA VIA LA USAN EN CONTRAVIA , PASO DE TRACTOCAMIONES , Y BRILLAN POR SU AUSENCIA CALLE 77C # 106 BARRIO GARCÉS NAVAS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

De acuerdo con lo observado en campo, se brinda información sobre la Transversal 106, teniendo en cuenta que la Calle 77C corresponde a tramos peatonales.

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: GARCÉS NAVAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10011728	TV 106	CL 77B	CL 77C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10011729	TV 106	CL 77C	CL 77D	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la*



mallas vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120147592)

Documento 20221200124211 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-12-2022 17:38:30
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 53a41dd7e64d513140f51b4ab2f55ae83807703afe148ece4757676919cf913a Codigo de Verificación CV: 4e401 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	